

Díaz plantea la declaración de IRPF obligatoria tras exigirla a los parados

La vicepresidenta segunda condiciona las ayudas a la reducción de jornada a la firma de CEOE

RETIRARÁ LA PRESTACIÓN A QUIEN NO HAGA LA RENTA/ La ministra de Trabajo alega que para el desempleado "la obligación es de declarar, no de pagar" y se abre a exigir la declaración de Renta a toda la ciudadanía.

Juande Portillo, Madrid
La cúpula del Ministerio de Trabajo reconoció ayer públicamente que, como adelantó el martes EXPANSIÓN, un reciente cambio legal que obligará desde ahora a todos los parados a presentar la declaración de la Renta, bajo la amenaza de retirar a los infractores la prestación de desempleo. La vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, y su segundo, el secretario de Estado Joaquín Pérez Rey, defendieron que "la obligación es de declarar, no de pagar" y que la iniciativa permitirá disfrutar de beneficios fiscales a nuevos contribuyentes. Es más, Díaz impulsó el debate sobre la necesidad de universalizar la obligatoriedad de presentar la declaración de IRPF para todos los ciudadanos.

La obligación de "presentar anualmente la declaración correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas" para todos los perceptores de prestaciones por desempleo, independientemente de su nivel de ingresos, fue introducida por Trabajo en el real decreto-ley de reforma

del subsidio de desempleo aprobado el pasado mayo, aunque entrará en vigor el 1 de noviembre. El decreto, que modifica la Ley General de Seguridad Social, establece que el incumplimiento conllevará la suspensión de la prestación por desempleo.

"La obligación es de declarar, no de pagar el IRPF", corearon al unísono Díaz y Pérez Rey al ser cuestionados ayer por la prensa sobre la reforma legal durante el acto de presentación del Congreso Internacional del Trabajo que acogerá Madrid los días 13 y 14 de noviembre. "La mayoría de los desempleados de este país no llegarán al mínimo exento de 15.800 euros y puede ser una medida netamente beneficiosa porque les permitirá deducirse en el caso de que hayan aportado ingresos a cuenta en el IRPF. Por lo tanto me gustaría dejar claro que es una obligación documental", sostuvo el secretario de Estado de Trabajo. Sin embargo no matizó que si que resultará una obligación legal de pagar en aquellos casos en que la declaración salga a favor de Hacienda. Será el caso de los trabajadores que pierdan su empleo y



La vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ayer.

comiencen a cobrar el paro sumando rentas cercanas a los 22.000 euros, pues apenas habrán sufrido retenciones del 2% y deberán abonar cerca de 2.000 euros para liquidar cuentas con Hacienda, calcula TaxDown.

El secretario de Estado remachó que la exigencia de presentar la declaración ya se

impuso a los perceptores del Ingreso Mínimo Vital, mientras que Hacienda también ha comenzado a reclamarla a todos los autónomos.

"Hay un debate sobre la necesidad, o no, de incorporar a todas las personas a la declaración de la Renta, justamente para que todas esas personas se puedan ver beneficiadas de

muchas actuaciones que hoy, por no hacer la Renta, quedan completamente al margen de las mismas", sostuvo Díaz, en relación a los beneficios fiscales no disfrutados. "A veces nos preguntan por qué no podemos hacer compensaciones o ayudas directas", "lo impide", dijo, "el hecho de que no tengamos la declaración de la Renta de [todos] los ciudadanos de nuestro país", "a diferencia de otros países", alegó, presentándolo como "un gran debate" de futuro.

Hacienda no sancionará

Pese a defender la iniciativa de exigir a los parados declaración de la Renta, Díaz llegó a subrayar en dos ocasiones que "esto es un planteamiento que hace el Ministerio de Hacienda", y una "recomendación" del mismo. El secretario de Estado, por su parte, incidió en que "el real decreto-ley es obviamente fruto de una actuación colectiva del conjunto de ministerios, también Economía y Hacienda".

Sin embargo, desde el Ministerio de Hacienda matizan que la nueva exigencia legal para los parados de presentar la declaración de IRPF forma

parte de la regulación laboral, y que incumplirla puede suponerles la retirada de la prestación de desempleo, pero que al no haber ido acompañada, de momento, de una reforma de la regulación tributaria, no habrá sanciones específicas para los infractores que no incumplan sus propias exigencias (declarar si se perciben más de 22.000 euros anuales, o 15.800 si se tienen varios pagadores, contando con más de 1.500 de los secundarios). La normativa permite a la Agencia Tributaria imponer multas de entre el 50% y el 150% del valor de la deuda tributaria, en caso de declaraciones no presentadas que hubieran salido a pagar, y de 200 euros para las que tengan resultado a devolver.

Incentivos a las pymes

En paralelo, Díaz aprovechó la ocasión para advertir a la patronal de que su propuesta de ofrecer incentivos a las pymes a cambio de la reducción de jornada están condicionados a que la CEOE firme un pacto para reducirla a 37,5 horas en 2025. Se trata de un paquete de bonificaciones para las empresas de hasta 10 trabajadores que Trabajo ha puesto sobre la mesa para engrasar la negociación con los agentes sociales pero que retirará si no hay firma de los empresarios.